

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES A NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO (A1.2020) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y SE REGULAN SUS LLAMAMIENTOS.**

Finalizado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Medicina del Trabajo (A1.2020) de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023 convocado mediante Resolución de 10 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA n.º 138, de 17 de julio) en adelante Resolución de convocatoria, y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 14.4 y 115 y en la disposición adicional quinta de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; en la Sección 2 del Capítulo VI del Título XIV y disposición transitoria quinta del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modificadas por el Decreto-ley 5/2024, de 21 de mayo; en los artículos 41 a 43 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; y en la Resolución de 18 de julio de 2014, de esta Dirección General, por la que se regulan los procedimientos de selección y las bolsas de trabajo del personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como de conformidad con lo establecido en la letra c del apartado 1 del artículo 12 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,


**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de aspirantes a nombramiento de personal funcionario interino en la que se incluyen las personas que, sin haber superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Medicina del Trabajo (A1.2020) de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023, han superado, al menos, el primer ejercicio.

Estos aspirantes conforman el Colectivo 2 de la Bolsa correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Medicina del Trabajo (A1.2020) de la Administración General de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el apartado 3.2 de la Resolución de 18 de julio de 2014.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Resolución de convocatoria, y a los solos efectos de constitución de las bolsas, la puntuación necesaria para superar el primer ejercicio quedó determinada en la nota necesaria para superar dicho ejercicio, según las bases de la convocatoria, según Resolución de 5 de diciembre de 2024, de esta Dirección General. Esto es, para formar parte de la bolsa de trabajo, el personal aspirante que haya participado en el proceso



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	06/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm898XSZ9D538KNW4ST3377JSFT	PÁG. 1/3	



selectivo citado, tendrá que haber obtenido en el primer ejercicio una puntuación total igual o superior a la necesaria para superar dicho ejercicio según las bases de la convocatoria.

**TERCERO.-** Los aspirantes a nombramiento de personal funcionario interino que forman parte de la bolsa de trabajo se ordenan por número de ejercicios aprobados y puntuación total obtenida. En caso de empate en la puntuación total obtenida, de conformidad con lo establecido en la base séptima apartado 2 de la citada Resolución de convocatoria, el orden de los aspirantes a nombramiento de personal funcionario interino que formen parte de la bolsa se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese la igualdad, se aplicarán, sucesivamente y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:

- a) Mayor puntuación obtenida en la segunda parte de carácter práctico del primer ejercicio.
- b) Mayor número de respuestas correctas en el primer ejercicio.
- c) Menor número de respuestas incorrectas en el primer ejercicio.
- d) En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en el cuerpo, opción y subopción sea de un sexo que se encuentre especialmente subrepresentado, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres.

De continuar el empate y conforme a lo previsto en el apartado 3.4.d) de la Resolución de 18 de julio de 2014, será seleccionada, en primer lugar, la persona cuya letra inicial del primer apellido comience por la letra “H”, obtenida en el último sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, según Resolución de 31 de enero de 2025, de esta Dirección General (BOJA n.º 25, de 6 de febrero).

**CUARTO.-** Aprobar la relación de aspirantes del citado Cuerpo que quedan excluidos de la Bolsa por no cumplir los requisitos establecidos en los artículos 14.4 y 115 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en los artículos 41 y 42 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero.

**QUINTO.-** El procedimiento de selección y los llamamientos que se puedan realizar para la cobertura de puestos de trabajo en el Cuerpo indicado, así como lo relativo al nombramiento, revocación y cese como personal funcionario interino, se desarrollará conforme a lo previsto en los apartados correspondientes de la Resolución de 18 de julio de 2014. Asimismo será de aplicación la Sección 2 del Capítulo VI del Título XIV y Disposición transitoria quinta del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, modificadas por el Decreto-ley 5/2024, de 21 de mayo.

**SEXTO.-** Las relaciones mencionadas en los apartados primero y cuarto se publicarán en la web del personal empleado público (Web del Empleado@).

**SÉPTIMO.-** Se concede, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1. de la Resolución de 18 de julio de 2014, un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la web del personal empleado público (Web del Empleado@), para que las personas que formen parte de las Bolsas de Trabajo de personal funcionario interino objeto de la presente resolución, actualicen, si así lo estiman necesario, y con independencia de la situación en la que se encuentren en la misma, la provincia o provincias en las que deseen prestar servicio como personal funcionario interino.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	06/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm898XSZ9D538KNW4ST3377JSFT	PÁG. 2/3	



su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	06/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm898XSZ9D538KNW4ST3377JSFT	PÁG. 3/3

